



**CIRCULAR N° 008**  
Septiembre 28 de 2020

**PARA : ALCALDES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA.**  
**DE : GINA LORENA HERRERA PARRA – DIRECTORA UAEGRD-**  
**ASUNTO : PRÓRROGA DE CONVENIOS COVID-19.**  
**FECHA : SEPTIEMBRE 28 DE 2020.**

Respetados Señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres-UAEGRD, El Departamento de Cundinamarca a través de la Unidad de Gestión del Riesgo en atención a las condiciones excepcionales impuestas por la Pandemia Covid-19 y en el cumplimiento del Plan de Acción Específico derivado de la Calamidad Pública decretada en el departamento, celebró con los 116 municipios los convenios que tienen por objeto ***“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros encaminados a la toma de medidas extraordinarias para el manejo de la respuesta ante la Pandemia Covid-19, disponiendo la transferencia a cada municipio de los recursos según lo acordado”.***

Es de aclarar que la revisión de la fecha de vencimiento de los Convenios entre la UAEGRD y los municipios, también se evaluó en el último Puesto de Mando Unificado el día 01 de septiembre de 2020, sin embargo, algunos municipios han dirigido solicitudes de prórroga del término de ejecución de los convenios, ante lo cual La Unidad Administrativa especial de Gestión del Riesgo, con el apoyo de la Secretaría Jurídica del Departamento y el equipo de Supervisores, luego de evaluar la pertinencia y previa justificación de cada uno de los municipios y en virtud a que el Gobierno Nacional extendió la situación de emergencia sanitaria mediante el Decreto 1462 de 2020 y que el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo, aprobó la prórroga de la vigencia del decreto 140 del 16 de marzo de 2020, a través del Decreto 411 de 2020 "Por el cual se prorroga la declaratoria de situación de calamidad pública en el departamento de Cundinamarca, realizada mediante Decreto 140 del 16 de Marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones", por lo tanto de acuerdo a la revisión llevada a cabo



**Unidad Administrativa Especial  
para la Gestión del Riesgo de  
Desastres de Cundinamarca**  
(Avenida Las Americas)  
Carrera 58 N° 09-05  
Codigo Postal 111611 - Telf: 4205911  
@CUNDINAMARCA

según consta en las actas internas se ha decidido hacer la **prórroga de 43 convenios por el término de 2 meses.**

Los municipios con autorización para la realización de la prórroga del término de ejecución del contrato son:

LA PALMA	UNE	SESQUILE	CABRERA
LENGUAZAQUE	UTICA	SIBATE	BOJACA
MADRID	VENECIA	SILVANIA	BITUIMA
NILO	VERGARA	SIMIJACA	ARBELAEZ
EL PEÑON	ZIPACON	TIBACUY	CACHIPAY
EL ROSAL	JUNIN	TOCAIMA	CAJICA
FUNZA	GUAYABAL DE SQUIIMA	TOCANCIPA	APULO
GACHETÁ	GUTIERREZ	UBALA	ALBAN
TIBIRITA	CHIPAQUE	COTA	PULI
QUIPILE	SAN FRANCISCO	GUASCA	GUADUAS
PARATEBUENO	TABIO	VIANI	

En orden de lo anterior, los municipios interesados deberán suscribir las respectivas minutas a más tardar el próximo 29 de septiembre, para lo cual los supervisores de los convenios estarán a disposición para prestar la colaboración necesaria.

Los convenios que no serán objeto de prórroga, cumplirán el término de ejecución inicialmente establecido de seis meses, y a partir de ese momento se dará inicio al trámite de liquidación en los términos señalados en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Para el efecto se diligenciará el formato Código A-GC-FR-009 versión 04 Acta de Liquidación del proceso de gestión contractual.

Previo al trámite de liquidación de los convenios, se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Los municipios deben entregar el registro audiovisual documental y demás que correspondan para verificar la correcta ejecución del convenio.
- Informe del último mes de ejecución del convenio, (se verificará por el supervisor, la entrega de los informes mensuales anteriores).



- Se deberá establecer el Balance Financiero del Convenio teniendo en cuenta el valor inicial, el valor ejecutado, y el **saldo sin ejecutar que deberá ser reintegrado al Departamento de Cundinamarca.**
- Los rendimientos financieros en aquellos convenios en los que se generaron, se reintegraran al Departamento de Cundinamarca.
- El reintegro de los saldos sin ejecutar y rendimientos financieros se hará a la cuenta de ahorros 473100052751, Departamento de Cundinamarca Nit-8999991140.
- De conformidad con el procedimiento indicado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se notificará a cada uno de los municipios para la suscripción de la liquidación bilateral de los convenios.

Cordialmente,

**GINA LORENA HERRERA PARRA**  
Directora Gestión del Riesgo Cundinamarca

Proyectó : Guillermo León Valencia Ramírez  
Aprobó : Gina Lorena Herrera Parra

Se adjunta certificación bancaria de cuenta de ahorros para el reintegro de los recursos



**Unidad Administrativa Especial  
para la Gestión del Riesgo de  
Desastres de Cundinamarca**  
(Avenida Las Americas)  
Carrera 58 N° 09-05  
Codigo Postal 111611 - Telf: 4205911  
@CUNDINAMARCA